

**PROSPECTO DE EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA
BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO**



PEDROLGA S.A.

EMISORA

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO SERIE I DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS, A UNA TASA DE INTERÉS VARIABLE, CON VENCIMIENTO A LOS 24 (VEINTICUATRO) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$2.000.000.000 (PESOS DOS MIL MILLONES)

El presente prospecto de oferta pública de obligaciones negociables bajo el **RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO** – Régimen PyME CNV Garantizada (el “Prospecto”) de **PEDROLGA S.A.** (“Pedrolga”, la “Emisora”, la “Sociedad”, indistintamente) corresponde a las obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, serie I denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en pesos argentinos (“Pesos”) a una tasa de interés nominal anual variable con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según término se define más adelante) (las “Obligaciones Negociables Serie I” o las Obligaciones Negociables”, indistintamente), que serán emitidas bajo el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto – Régimen PyME CNV Garantizada por un valor nominal de hasta \$2.000.000.000 (Pesos dos mil millones) (el “Monto Máximo de Emisión”), conforme a la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables y sus modificatorias y complementarias (la “Ley de Obligaciones Negociables”), la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales y sus modificatorias y complementarias (la “Ley de Mercado de Capitales”), los Decretos N° 1.087/93 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) (N.T. 2013 y mod.) (las “Normas de la CNV”).

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93, 1.023/13 Y LAS NORMAS (T.O. 2013 Y MOD.) DE LA CNV. **LA PRESENTE EMISIÓN CUENTA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA DE OFERTA PÚBLICA POR SU BAJO IMPACTO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA SECCIÓN XIII DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.** ACLARANDO QUE LA EMISIÓN NO ESTÁ SUJETA AL RÉGIMEN INFORMATIVO GENERAL Y PERIÓDICO QUE ESTABLECEN LAS NORMAS DE LA CNV Y EL REGLAMENTO DE LISTADO DE BYMA PARA OTRO TIPO DE VALORES NEGOCIABLES. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN PARA CALIFICAR COMO OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO. LA CNV Y BYMA NO HAN EMITIDO JUICIO SOBRE LA EMISIÓN NI LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO Y/O LOS DOCUMENTOS DIFUNDIDOS, NI SOBRE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA, ECONÓMICA O CUALQUIER OTRA SUMINISTRADA EN LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES.

LOS INVERSORES CALIFICADOS DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL SUJETO EMISOR, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO, LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LE APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN XIII DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Sección IV del Título XI de las Normas de la CNV, la Emisora declara que sus beneficiarios finales, y las personas humanas o jurídicas que posean como mínimo el diez por ciento de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final ya sea directa o indirectamente sobre la Sociedad, no registran

condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta para ello la creación del Registro Público de Personas y Entidades vinculadas a actos de Terrorismo y su Financiamiento (RePET) dispuesta por el Decreto N°489/2019 (B.O. 17-7-19).

Se advierte al público inversor calificado que la Emisora cumple con los requisitos previstos en el Decreto N°621/2021 (“Decreto N° 621”). Atento a ello, en caso de que el Agente de Depósito Colectivo y/o la Emisora incumplan con los deberes de información previstos por la Resolución General N° 917 (“RG N° 917”) de la CNV podría dejar de gozar de las exenciones impositivas respecto al impuesto a las ganancias y/o al impuesto a los bienes personales de los que gozaría el potencial inversor en su carácter tenedor de las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco del presente.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 inc. f del Anexo II del Decreto 471/2018, el control societario de aquellas sociedades registradas bajo el Régimen “PYME CNV Garantizada”, será ejercido por los organismos competentes correspondientes a cada jurisdicción, sin perjuicio de las facultades que la normativa vigente le otorga a la CNV.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SOLO PUEDEN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS, PARA SER ADQUIRIDAS – EN LOS MERCADOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS – POR LOS INVERSORES CALIFICADOS QUE INDICAN LAS NORMAS DE LA CNV EN EL ARTÍCULO 12, SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II.

SE CONSIDERAN INVERSORES CALIFICADOS: (A) EL ESTADO NACIONAL, LAS PROVINCIAS Y MUNICIPALIDADES, ENTIDADES AUTÁRQUICAS, SOCIEDADES DEL ESTADO Y EMPRESAS DEL ESTADO; (B) ORGANISMOS INTERNACIONALES Y PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO; (C) FONDOS FIDUCIARIOS PÚBLICOS; (D) LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) – FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD (FGS); (E) CAJAS PREVISIONALES; (F) BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS Y PRIVADAS; (G) FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN; (H) FIDEICOMISOS FINANCIEROS CON OFERTA PÚBLICA; (I) COMPAÑÍAS DE SEGUROS, DE REASEGUROS Y ASEGURADORAS DE RIESGOS DE TRABAJO; (J) SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA; (K) PERSONAS JURÍDICAS REGISTRADAS POR LA CNV COMO AGENTES, CUANDO ACTÚEN POR CUENTA PROPIA; (L) PERSONAS HUMANAS QUE SE ENCUENTREN INSCRIPTAS, CON CARÁCTER DEFINITIVO, EN EL REGISTRO DE IDÓNEOS A CARGO DE LA CNV; (M) PERSONAS HUMANAS O JURÍDICAS, DISTINTAS DE LAS ENUNCIADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES, QUE AL MOMENTO DE EFECTUAR LA INVERSIÓN CUENTEN CON INVERSIONES EN VALORES NEGOCIABLES Y/O DEPÓSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS POR UN MONTO EQUIVALENTE A UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO TRESCIENTAS CINCUENTA MIL (UVA 350.000); Y (N) PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO Y PERSONAS HUMANAS CON DOMICILIO REAL EN EL EXTRANJERO.

SE HACE SABER QUE CADA UNO DE LOS INVERSORES CALIFICADOS PODRÁ PRESENTAR, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, MÁS DE UNA ORDEN DE COMPRA, CON DISTINTO MONTO SOLICITADO Y/O MARGEN SOLICITADO, CON LA LIMITACIÓN DE QUE NINGÚN INVERSOR CALIFICADO PODRÁ PRESENTAR ÓRDENES DE COMPRA CUYOS MONTOS SOLICITADOS SUPEREN EL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, YA SEA QUE SE PRESENTEN EN UNA O MÁS ÓRDENES DE COMPRA DEL MISMO INVERSOR CALIFICADO.

De conformidad con lo dispuesto por el Criterio Interpretativo N° 94 de la CNV, la Sociedad asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, aclarando que los mismos se basan en información disponible y las estimaciones razonables de la administración.

Copias de este Prospecto estarán disponibles para ser entregadas a los interesados en la Sede Social de la Emisora sita en Ministro Jose Ber Gelbard 75, barrio Parque Industrial y Tecnológico, Villa María, Departamento Gral. San Martin, Provincia de Córdoba, República Argentina / Correo electrónico: carolina.prun@pedrolga.com, y en su página web <https://www.pedrolga.com/> en las oficinas o en el sitio web de los Colocadores detallados en la última página del presente; así como en la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (la “Página Web de la CNV”) a través de la Autopista de la Información Financiera (la “AIF”), en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA (el “Boletín Diario de la BCBA”) y en el micrositio de A3 Mercados S.A. (“A3 Mercados”) (<https://marketdata.mae.com.ar/>) (la “Página Web de A3 Mercados”) y junto con el Boletín Diario de la BCBA, los “Sistemas Informáticos”).



ORGANIZADORES Y COLOCADORES



Banco Mariva S.A.

Agente de Liquidación, Compensación y Agente de Negociación
Integral Matrícula CNV N° 49



SUPERVIELLE

Banco Supervielle S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 57



Macro Securities S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral Matrícula CNV N° 59



Banco CMF S.A.

Agente de Liquidación, Compensación y Agente de Negociación
Integral Matrícula CNV N° 63

ENTIDADES DE GARANTÍA



Banco Mariva S.A.

Agente de Liquidación, Compensación y Agente de Negociación
Integral Matrícula CNV N° 49



SUPERVIELLE

Banco Supervielle S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 57



Banco Macro S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral Matrícula CNV N° 27



Banco CMF S.A.

Agente de Liquidación, Compensación y Agente de Negociación
Integral Matrícula CNV N° 63

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN



TCA Tanoira Cassagne
Juana Manso 205, Piso 7 (C1107CBE),
CABA.

ASESORES FINANCIEROS DE LA TRANSACCIÓN



PriceWaterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L.

(+5411) 4850-0000
juan.benjamin.tripier.lorio@pwc.com
juan.pablo.herrero.vidana@pwc.com
Gral. Justo José de Urquiza 505
Vicente López
Provincia de Buenos Aires

La fecha del presente Prospecto es 18 de noviembre de 2025.

I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

Denominación y Tipo Societario:	Pedrolga S.A.
CUIT:	30-65108424-1
Sede inscripta:	Ministro José Ber Gelbard 75, barrio Parque Industrial y Tecnológico, Villa María, Departamento Gral. San Martín, Córdoba, República Argentina.
Sede de la Administración y Comercial	Ministro José Ber Gelbard 75, barrio Parque Industrial y Tecnológico, Villa María, Departamento Gral. San Martín, Córdoba, República Argentina.
Fecha de Constitución:	Pedrolga S.A. fue constituida el 30 de abril de 1992.
Plazo:	La empresa tiene un plazo de duración de 50 años, contados desde la fecha del acta de transformación, es decir, desde el 30 de agosto de 2024.
Datos de Inscripción:	Inscripta en Registro Público de Comercio, en el Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la matrícula 1151-4927-29 Córdoba, el 26 de octubre de 1995. La transformación societaria, Reforma de Estatuto y el nuevo Texto ordenado se encuentran inscriptos ante la Dirección General de Inspección de Personal Jurídicas en el Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo matrícula N° 41848-A1.
Correo electrónico:	carolina.prun@pedrolga.com

a) Actividad principal (breve descripción) incluyendo la clasificación de la actividad principal y las provincias en las que desarrolla su actividad:

Pedrolga es una empresa familiar con más de cincuenta años de trayectoria en el sector del transporte y la logística, con presencia a nivel nacional e internacional.

Actualmente, participa activamente en el transporte de arena para la industria de petróleo y gas en Vaca Muerta, abarcando todos los tramos de la cadena logística de áridos. Además, opera naves de almacenamiento seco y refrigerado especialmente acondicionadas para productos alimenticios, con todas las habilitaciones sanitarias y regulatorias correspondientes. Complementariamente, brinda servicios integrales de transporte y logística en general.

Su base central de operaciones se encuentra en Villa María, Córdoba, dentro del Parque Industrial, Logístico y Tecnológico de la ciudad. Allí dispone de oficinas administrativas, centros operativos y un conjunto de cinco naves logísticas, que abarcan más de 10.000 m² de superficie cubierta, distribuidas entre tres naves en seco y dos en frío, equipadas con tecnología de monitoreo, control de temperatura y trazabilidad.

La Sociedad cuenta también con bases operativas en General Roca (Río Negro) y Añelo (Neuquén), donde concentra sus operaciones vinculadas al transporte de arena. En dichas locaciones dispone de un centro logístico y administrativo y un centro operativo destinado a la recepción y atención de conductores, así como talleres de soporte mecánico y espacios de capacitación.

Entre sus principales clientes se destacan Vista Energy, Saputo, Elcor y AGD, entre otros.

La misión de Pedrolga es consolidarse como una organización inteligente que promueve una cultura de aprendizaje continuo, impulsando el crecimiento de su gente y de sus negocios.

Su visión es ser una empresa líder en el centro del país, ofreciendo soluciones integrales en los procesos de aprovisionamiento y distribución, con foco en el desarrollo de las personas.

Asimismo, la Sociedad impulsa planes de sostenibilidad y mitigación ambiental, que incluyen el ahorro energético, la incorporación de fuentes de energía eléctrica alternativas, la optimización del consumo de combustible y el desarrollo de biocombustibles. También participa en proyectos de compensación de huella de carbono y forestación.

b) Empleados: Al 31 de diciembre de 2024, la Sociedad contaba con un equipo de 53 empleados.

c) Monto promedio de los ingresos totales anuales de acuerdo con la definición PYME CNV según Normas de la CNV y pasivo total de la emisora según último balance:

Promedio de los ingresos totales anuales: \$ 11.166.441.255



Pasivo total al 31 de diciembre de 2024: \$ 8.801.991.954

Cuadro de ventas en moneda homogénea al cierre de cada ejercicio:

Período Fiscal	Ventas de Exportación	Ventas Mercado Interno	Total Ventas
2022	-	1.635.523.663	1.635.523.663
2023	-	8.485.592.845	8.485.592.845
2024	-	23.378.207.256	23.378.207.256
Promedio últimos 3 años:		11.166.441.255	11.166.441.255

Cuadro de ventas ajustado por Inflación al último Balance (31.12.2024):

Período Fiscal	Ventas de Exportación	Ventas Mercado Interno	Total Ventas
2022	-	11.090.485.958	11.090.485.958
2023	-	18.478.226.979	18.478.226.979
2024	-	23.378.207.256	23.378.207.256
Promedio últimos 3 años:		17.648.973.398	17.648.973.398

Se informa que no se han introducido modificaciones significativas con posterioridad al último cierre del ejercicio de la Sociedad al 31 de diciembre de 2024.

Se deja constancia de que los Sres. Directores renunciaron a los honorarios que pudieran corresponderles por el desempeño de su cargo durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024, conforme el Acta de Directorio del 26 de septiembre de 2025.

f) Estado de Endeudamiento:

Al 31 de diciembre de 2024, la Sociedad registra deudas financieras por \$ 4.598.279.903 y se encontraba en situación 1 ante el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"), de acuerdo con la información de la Central de Deudores del BCRA.

g) Estructura de endeudamiento:

El siguiente cuadro desglosa las deudas financieras de la Emisora, clasificándolas según su tipo al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2024, ambos en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2024, y al 30 de septiembre de 2025 en moneda corriente.

	Al 31 de diciembre de 2023	Al 31 de diciembre de 2024	Al 30 de septiembre de 2025
Pagarés electrónicos	-	-	-
Cheques de pago diferido	-	-	-
Cheques electrónicos	-	-	-
Facturas de crédito	-	-	-
Cauciones	-	-	-
Deudas financieras bancarias	\$ 1.895.468.564	\$ 4.598.279.903	\$ 4.170.101.754
Otras deudas	-	-	-
Total	\$ 1.895.468.564	\$ 4.598.279.903	\$ 4.170.101.754

A continuación, se informa el detalle de las deudas financieras de la Sociedad a la fecha del presente:



1) Pagaré electrónicos

Se hace saber que a la fecha del presente, la Sociedad no cuenta con pagarés electrónicos.

2) Cheques de pago diferido

Se hace saber que a la fecha del presente, la Sociedad no cuenta con cheques de pago diferido.

3) Cheques electrónicos

Se hace saber que a la fecha del presente, la Sociedad no cuenta con cheques electrónicos.

4) Facturas de crédito

Se hace saber que a la fecha del presente, la Sociedad no cuenta con facturas de crédito.

5) Cauciones

Se hace saber que a la fecha del presente, la Sociedad no cuenta con cauciones.

6) Deudas financieras bancarias

Se hace saber que al 30 de septiembre de 2025, la Sociedad contaba con deudas financieras bancarias por un monto de \$ 4.170.101.754.

El siguiente cuadro indica el vencimiento de capital de las obligaciones de la Emisora en los siguientes tramos desde el 30 de septiembre de 2025:

	Menos de 2 meses	Menos de 6 meses	Menos de 1 año	Mayor a 1 año	Total
Deudas financieras bancarias	\$ 34.165.015	\$ 97.954.167	\$ 231.756.670	\$ 3.806.225.902	\$ 4.170.101.754

Finalmente, se expone la variación porcentual del endeudamiento financiero de la Compañía entre el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2024:

Concepto (en miles de pesos)	31/12/2023		31/12/2024		Variación %
Endeudamiento financiero / Pasivo total	1.895.468.564	0,4	4.598.279.903	0,5	27,2%
	4.614.026.579		8.801.991.954		
Endeudamiento financiero / Activo total	1.895.468.564	0,2	4.598.279.903	0,3	53,8%
	10.196.121.776		16.086.023.624		
Endeudamiento financiero / Patrimonio neto	1.895.468.564	0,3	4.598.279.903	0,6	85,9%
	5.582.095.198		7.284.031.670		
Endeudamiento financiero / Resultado	1.895.468.564	1,4	4.598.279.903	2,9	100,1%
	1.329.337.198		1.611.935.472		

Fuente: Estados contables auditados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

h) Obligaciones negociables emitidas con anterioridad / en circulación:

La Sociedad no emitió las obligaciones negociables con anterioridad.

i) **Certificado MiPyME:** Se deja constancia de que el CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (CERTIFICADO MIPYME) de Pedrolga S.A. se encuentra vigente hasta el 30 de abril de 2026.



II. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN

Emisora	PEDROLGA S.A.
Denominación	Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizada bajo el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto Serie I de PEDROLGA S.A.
Valor Nominal Ofrecido	Hasta V/N \$2.000.000.000 (Pesos dos mil millones). El monto de emisión definitivo de las Obligaciones Negociables será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación, de acuerdo con lo establecido en el presente Prospecto, y será informado mediante un aviso de resultados a ser publicado en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (el “ <u>Aviso de Resultados</u> ”).
Garantía	Las Obligaciones Negociables estarán garantizadas en un 100% (cien por ciento) en concepto de capital más los intereses correspondientes, así como todo otro accesorio de las Obligaciones Negociables y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales por (i) Banco Mariva S.A. por hasta el 25% (veinticinco por ciento); (ii) Banco Supervielle S.A. por hasta el 25% (veinticinco por ciento), (iii) Banco Macro S.A. por hasta el 25% (veinticinco por ciento) y (iv) Banco CMF S.A. por hasta el 25% (veinticinco por ciento) restante; como Entidades de Garantía autorizadas por la CNV, en los términos de los Certificados de Garantía (fianzas) a ser otorgados por cada uno de ellos. Para más información, véase la Sección “ <i>Garantía</i> ” de este Prospecto.
Organizadores y Colocadores	Banco Mariva S.A., Banco Supervielle S.A., Macro Securities S.A.U. y Banco CMF S.A.
Entidades de Garantía	Banco Mariva S.A., Banco Supervielle S.A., Banco Macro S.A. y Banco CMF S.A.
Agente de Cálculo	Pedrolga S.A.
Agente de Liquidación	Macro Securities S.A.U.
Agente de Depósito Colectivo	Caja de Valores S.A. (“ <u>CVSA</u> ”).
Fecha de Vencimiento	Será en la fecha en que se cumplan 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el Aviso de Resultados.
Moneda de Denominación, Suscripción, Integración y Pago	Pesos.
Denominación Mínima	V/N \$1 (Pesos uno)
Monto Mínimo de Suscripción	V/N \$10.000 (Pesos diez mil) y múltiplos de V/N \$1 (Pesos uno) superiores a dicho monto.
Unidad Mínima de Negociación	V/N \$1 (Pesos uno) y múltiplos de V/N \$1 (Pesos uno) superiores a dicho monto.
Amortización y Fechas de Pago de Capital	La amortización de las Obligaciones Negociables será realizada en 7 (siete) pagos trimestrales y consecutivos a partir del sexto (6) mes, a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación, conforme el esquema que se detalla a continuación: (i) 14,25% (catorce coma veinticinco por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables a los 6 (seis) meses de Fecha de Emisión y Liquidación, (ii) 14,25% (catorce coma veinticinco por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables a los 9 (nueve) meses de Fecha de Emisión y Liquidación; (iii) 14,25% (catorce coma veinticinco por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables a los 12 (doce) meses de Fecha de Emisión y Liquidación; (iv) 14,25% (catorce coma veinticinco por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables a los 15 (quince) meses de Fecha de Emisión y Liquidación; (v) 14,25% (catorce coma veinticinco por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables a los 18 (dieciocho) meses de Fecha de Emisión y Liquidación; (vi) 14,25% (catorce coma veinticinco por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables a los 21 (veintiún) meses de Fecha de Emisión y Liquidación; y (vii) 14,50% (catorce coma cincuenta por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables en la Fecha de Vencimiento (cada una, una “<u>Fecha de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables</u>”). Las Fechas de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables serán informadas en el Aviso de Resultados.



Periodo de Devengamiento de Intereses	Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la anteúltima Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.
Fechas de Pago de Intereses	Los intereses serán pagaderos trimestralmente por período vencido, comenzando su pago en la fecha en que se cumplan 3 (tres) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las fechas en las cuales se abonarán los intereses de las Obligaciones Negociables serán informadas en el Aviso de Resultados. La última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables será el mismo día de la Fecha de Vencimiento.
Precio de Emisión	100% (cien por ciento) del valor nominal.
Tasa de Interés	Las Obligaciones Negociables devengarán intereses, sobre su capital pendiente de pago a una tasa de interés nominal anual variable determinada sobre la base de la Tasa de Referencia (según este término se define a continuación) más el Margen Aplicable y que será informada en el Aviso de Resultados.
Tasa de Referencia	La “<u>Tasa de Referencia</u>” será equivalente al promedio aritmético simple de la tasa mayorista Argentina para depósitos a plazo fijo de más de \$ 1.000.000.000 (Pesos mil millones) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el BCRA (la “<u>Tasa TAMAR Privada</u>”), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior a cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior al último día de cada Período de Devengamiento de Intereses siguiente, incluyendo el primer día pero excluyendo el último. De no ser posible el cálculo de la Tasa de Interés por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de cualquiera de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa TAMAR Privada,, se considerará como Tasa de Referencia a la tasa sustituta de aquella que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA; en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago.
Margen Aplicable	Es la cantidad de puntos básicos (expresada como un porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) a ser adicionado a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses; y será determinado por la Emisora con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en la Sección “<i>Adjudicación. Determinación del Margen Aplicable</i>” de este Prospecto e informado a través del Aviso de Resultados (el “<u>Margen Aplicable</u>”). Se aclara a los Inversores Calificados que el Margen Aplicable podrá ser positivo, igual al 0,00% o negativo. En caso de que el Margen Aplicable fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa de Referencia en la Fecha de Pago de Intereses según pudiera aplicar. En el caso de que la Tasa de Interés diera resultado negativo, se entenderá que la Tasa de Interés es 0,00%.
Adjudicación. Determinación del Margen Aplicable.	Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las órdenes de compra recibidas de las Obligaciones Negociables serán ordenadas en forma ascendente en SIOPEL, sobre la base del Margen Solicitado. En caso de que la Emisora decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables, determinará el monto efectivo a emitir de Obligaciones Negociables y el Margen Solicitado, expresado como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales. La determinación del monto de Obligaciones y del Margen Aplicable, será realizada mediante el sistema denominado “subasta o licitación pública” a través del SIOPEL.



	Todas las Ofertas con Margen Solicitado inferior al Margen Aplicable, serán adjudicadas en su totalidad al Margen Aplicable; todas las Ofertas con Margen Solicitado igual al Margen Aplicable serán adjudicadas en su totalidad al Margen Solicitado, pero en caso de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del Monto Solicitado y sin excluir ninguna Oferta. Si como resultado de los prorrates el monto a asignar a una orden de compra fuera menor al Monto Mínimo de Suscripción esa Oferta no será adjudicada y el valor nominal no asignado a tal Oferta será distribuido entre las demás ofertas con Margen Solicitado igual al Margen Aplicable. Todas las Órdenes de Compra con un Margen Solicitado superior al Margen Solicitado no serán adjudicadas. La Emisora no puede asegurar a los Inversores Calificados que sus Órdenes de Compra serán adjudicadas y que de serlo serán adjudicadas por la totalidad del Monto Solicitado en las Órdenes de Compra en base a lo detallado más arriba, ni que la proporción del monto de Obligaciones Negociables solicitado adjudicado a dos Inversores Calificados que hayan presentado Órdenes de Compra idénticas sea el mismo. Los Inversores Calificados que presenten Órdenes de Compra podrán limitar el Monto Solicitado en sus Órdenes de Compra a un porcentaje máximo del valor nominal total de las Obligaciones Negociables a emitirse (el “<u>Porcentaje Máximo</u>”). Dicho Porcentaje Máximo deberá ser detallado por cada inversor calificado interesado en su respectiva Orden de Compra correspondiente. Para la adjudicación final de las Obligaciones Negociables se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor
Mecanismo de Colocación y Plazo	La colocación de las Obligaciones Negociables se realizará por “subasta o licitación pública”, a través del sistema informático de colocaciones primarias “SIOPEL” de propiedad de y operado por A3 Mercados bajo la modalidad “abierto” conforme lo dispuesto en las Normas de la CNV y de los mercados autorizados en los cuales las mismas se listen y/o negocien (incluyendo, sin limitación, A3 Mercados). En la oportunidad que determinen en forma conjunta la Emisora y los Colocadores según las condiciones de mercado, se publicará un aviso de suscripción en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (el que podrá ser publicado en la AIF), en el que se indicará: (1) la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión Pública (conforme dicho término es definido a continuación); (2) la fecha de inicio y de finalización del Período de Licitación Pública (conforme dicho término es definido a continuación); (3) los datos de contacto de los Colocadores; y (4) demás datos que se consideren necesarios (el “<u>Aviso de Suscripción</u>”). La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Período de Difusión Pública y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento, pero siempre con una antelación mínima de dos (2) horas de anticipación a la finalización del Período que se trate, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública, según corresponda, o la fecha en que se reanudará el curso de los mismos o la forma en que se hará pública la reanudación del curso de los mismos. La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para los Colocadores y Organizadores, ni otorgará a los Inversores Calificados que hayan presentado órdenes de compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública, todas las órdenes de compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública, las órdenes de compra presentadas con anterioridad a tal, suspensión, modificación y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna. La Emisora podrá declarar desierto el proceso de colocación de las Obligaciones Negociables. Dicha circunstancia no otorgará responsabilidad alguna para la Emisora y/o Colocadores. Todos los agentes autorizados (distintos de los Colocadores) (los “<u>Agentes de A3 Mercados</u>”) podrán ser habilitados para participar en la rueda de licitación pública del SIOPEL. Todos aquellos Agentes de A3 Mercados que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores



	serán, a pedido de dichos Agentes de A3 Mercados, dados de alta en la rueda. Dicho pedido deberá ser realizado dentro del Día Hábil posterior al inicio del Período de Difusión Pública y hasta las 15hs del último día de dicho período. Aquellos Agentes de A3 Mercados que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda hasta las 15 hs del último día del Período de Difusión Pública, para lo cual deberán acreditar entre otra información, el cumplimiento de las normas en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para el Colocador, quien observará y respetará en todo momento el trato igualitario entre los inversores calificados. Ningún inversor calificado interesado podrá presentar órdenes de compra cuyo Monto Solicitado supere el Monto Máximo de Emisión de las Obligaciones Negociables, ya sea que se presenten en una o más órdenes de compra del mismo inversor calificado interesado y fueran presentadas ante uno o más Agentes Colocadores.
Período de Difusión Pública	La difusión pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración no inferior a un (1) Día Hábil y comenzará en la fecha que se indique en el Aviso de Suscripción.
Período de Licitación Pública	La licitación pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración de, por lo menos, un (1) Día Hábil y comenzará el Día Hábil siguiente al de finalización del Período de Difusión Pública.
Fecha de Emisión y Liquidación	Será dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes al Período de Licitación Pública o aquella otra fecha posterior conforme se informe en el Aviso de Suscripción y/o en el Aviso de Resultados.
Fecha de Integración	Será en la Fecha de Emisión y Liquidación.
Suscripción e Integración	La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables se realizará a través del sistema de liquidación y compensación CLEAR de propiedad y administrado por el A3 Mercados o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro. Cada orden de compra presentada por cualquier oferente a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda y/o por cualquier Agente de A3 Mercados, deberá indicar las cuentas de los custodios participantes en el sistema de liquidación y compensación Clear administrado por A3 Mercados a ser utilizadas para la liquidación e integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas; estableciéndose que cada Agente de A3 Mercados sólo podrá indicar una única e idéntica cuenta custodio de su titularidad en el sistema de liquidación y compensación Clear administrado por A3 Mercados en todas las órdenes de compra presentadas por dicho Agente de A3 Mercados para la liquidación e integración de Obligaciones Negociables a través del sistema de liquidación y compensación Clear. Cada oferente (en el caso de órdenes de compra presentadas a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda) y cada Agente de A3 Mercados (en el caso órdenes de compra ingresadas por éstos a través del SIOPEL) se compromete a tomar todos los recaudos necesarios a tal efecto en relación con el pago del precio de suscripción de las Obligaciones Negociables que le fueren adjudicadas. En tal sentido, en la Fecha de Emisión y Liquidación, cada uno de dichos Inversores Calificados y Agentes de A3 Mercados deberá causar que los Pesos suficientes para cubrir el valor nominal de las Obligaciones Negociables que le fueran adjudicadas (el “Monto a Integrar”) se encuentren disponibles: (i) en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de liquidación y compensación Clear administrado por A3 Mercados indicadas por el oferente adjudicado en sus respectivas órdenes de compra (en el caso de aquellas entregadas a un Colocador), o (ii) en la cuenta custodio del Agente de A3 Mercados abierta en el sistema de liquidación y compensación Clear administrado por A3 Mercados e indicada por dicho Agente de A3 Mercados adjudicado en su correspondiente orden de compra (en el caso de órdenes de compra ingresadas por éste a través del SIOPEL). En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de liquidación y compensación Clear administrado por A3 Mercados que hubiesen sido indicadas por el oferente en su respectiva orden de compra y/o el Agente de A3 Mercados, según fuera aplicable. Asimismo, cada Agente de A3 Mercados deberá de forma inmediata transferir dichas Obligaciones Negociables a la cuenta indicada por cada inversor adjudicado en las respectivas órdenes de compra presentadas a través suyo. Lo dispuesto precedentemente no resulta aplicable en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los inversores calificados



	adjudicados con anterioridad al pago del precio de suscripción, en cuyo caso lo descripto en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración.
Día Hábil	Se entenderá por Día Hábil cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los mercados de valores autorizados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables no estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA. (“Día Hábil”).
Pago de Servicios de Interés y Amortización	Los pagos a ser realizados en las Fechas de Pago de Amortización y Fechas de Pago de Intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro. Si una fecha de pago no fuera un Día Hábil, el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato <i>posterior</i>, salvo que ese día caiga después de la Fecha de Vencimiento, caso en el cual el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato <i>anterior</i>. En el caso de que el día en el que debe realizarse el pago sea un día que no tenga numeración correspondiente en el mes calendario que corra (por ejemplo, el día 29 de febrero en un año no bisiesto), ese pago deberá realizarse el último Día Hábil de ese mes calendario. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente <i>posterior</i> tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha de pago y el Día Hábil inmediato posterior. En caso de que la última Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Vencimiento no fuera un Día Hábil, dado que el pago será el Día Hábil <i>anterior</i>, se devengarán intereses durante el período comprendido entre la fecha de pago inmediatamente anterior y su efectivo pago.
Base de Cálculo de los Intereses	Para el cálculo de los intereses de las Obligaciones Negociables se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).
Forma	Las Obligaciones Negociables serán documentadas en un certificado global permanente depositado en la Caja de Valores S.A. de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados (la “ Ley de Nominatividad ”). Los obligacionistas renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, de conformidad con la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los tenedores de Obligaciones Negociables.
Listado y Negociación	La Emisora solicitará el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA y su negociación en A3 Mercados.
Rescate por Cuestiones Impositivas	Las Obligaciones Negociables podrán rescatarse, a opción de la Emisora, en su totalidad, pero no en parte, en cualquier momento, previa notificación de no menos de 30 y no más de 60 días de anticipación a los tenedores (notificación que será irrevocable y se efectuará en la manera que se describe en la sección “ <i>Notificaciones</i> ”, en el presente Prospecto), a un precio de rescate igual al monto de capital pendiente de pago, junto con el interés devengado a la fecha fijada para el rescate, a la fecha estipulada para el rescate en los siguientes casos: si como resultado de cualquier cambio o modificación de las leyes (o normas o regulaciones dictadas en virtud de las mismas) de la Argentina o de cualquier subdivisión política o autoridad impositiva de o para la misma que afectara los impuestos de la forma que fuera, o de cualquier cambio de la posición oficial relativa a la ampliación o interpretación de dichas leyes, normas y regulaciones (incluyendo, entre otras, la interpretación sostenida por los tribunales competentes), y dicho cambio, enmienda, aplicación o interpretación entrara en vigencia en la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables o con posterioridad a ella, si la Sociedad hubiera pagado o se viera obligada a pagar sumas adicionales respecto de las Obligaciones Negociables. La fecha estipulada para dicho rescate no podrá ser anterior a la última fecha posible en la cual la Sociedad podría realizar el pago en cuestión sin que le fuera requerido realizar dicha retención o deducción.
Factor de Prorratio	Si como resultado de los prorrates, el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como



	resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Los montos parcial o totalmente excluidos de las Órdenes de Compra en función de la aplicación de los prorrateos y redondeos dispuestos por el SIOPEL y de la metodología de determinación del Margen Aplicable de las Obligaciones Negociables, antes descriptos quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para la Emisora ni para los Organizadores y Colocadores ni otorgue a los respectivos oferentes derecho a reclamo de indemnización y/o a compensación alguna.
Notificaciones	Todas las notificaciones a los tenedores de Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas si se publican por un día en el Boletín Diario de la BCBA y si se ingresan en la Página Web de la CNV y en la Página Web de A3 Mercados. Las notificaciones se considerarán efectuadas el día en que se realizó dicha publicación. El costo de cualquier publicación y/o notificación estará a cargo de la Emisora. Sin perjuicio de ello, la Emisora deberá efectuar todas las publicaciones que requieran las Normas de la CNV y las demás normas vigentes, y, en su caso, todas las publicaciones que requieran las normas vigentes de las bolsas y/o mercados autorizados del país y/o del exterior donde coticen y/o negocien las Obligaciones Negociables. La omisión en avisar a un tenedor de las Obligaciones Negociables en particular, o algún defecto en la notificación efectuada a un tenedor en particular de las Obligaciones Negociables, no afectará la suficiencia de cualquier notificación efectuada a los restantes tenedores de las Obligaciones Negociables.
Ley Aplicable	Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.
Jurisdicción	Toda controversia que se suscite entre la Sociedad, los tenedores de las Obligaciones Negociables, cualquier persona que intervenga en cualquier carácter en la colocación y suscripción de las Obligaciones Negociables y cualquier tercero con relación a lo previsto en este Prospecto, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución se podrá someter a la jurisdicción del Tribunal Arbitral de A3 Mercados. Sin perjuicio de ello, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los tenedores podrán someter sus controversias en relación con las Obligaciones Negociables a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral de A3 Mercados o el que se cree en el futuro de conformidad con el Artículo 29 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los Juzgados de Primera Instancia en lo Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente.
Destino de los fondos	La Emisora aplicará el producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables para los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576. En particular, se prevé que el producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables sea destinado a inversión de capital, en particular a la adquisición de rodamientos para destinarlos al servicio de transporte y a la ampliación de las naves de almacenamiento. La aplicación de los fondos netos derivados de la emisión de las Obligaciones Negociables en las proporciones indicadas más arriba está sujeta a la influencia de las condiciones de mercado vigentes periódicamente. Por ende, la Sociedad podrá modificar el orden de prioridad de los destinos antes descriptos en forma acorde con las condiciones de mercado y su estrategia comercial. Pendiente la aplicación de fondos, los mismos podrán ser invertidos transitoriamente en inversiones de alta calidad y liquidez, incluyendo, pero no limitando a, títulos públicos – incluyendo Letras y Notas emitidas por el BCRA-, títulos privados, depósitos a plazo fijo e instrumentos <i>money market</i>.
Autorizaciones Societarias	El ingreso de la Emisora al régimen de oferta pública y la emisión de las Obligaciones Negociables fue aprobado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 22 de septiembre de 2025; y por reunión de Directorio de fecha 25 de septiembre de 2025.



	Los términos y condiciones definitivos de la emisión fueron resueltos por Acta de Subdelegados de fecha 18 de noviembre de 2025.
Agentes y todo otro interviniente en el proceso de emisión, colocación, garantía y gastos correspondientes.	La Emisora designó a Banco Mariva S.A., Banco Supervielle S.A., Macro Securities S.A.U. y Banco CMF S.A. como organizadores, cuya <u>comisión de organización</u> será de hasta el 0,50% (cero coma cincuenta por ciento) del Monto Máximo de Emisión. Además, designó a Banco Mariva S.A., Banco Supervielle S.A., Macro Securities S.A.U. y Banco CMF S.A. como colocadores, cuya <u>comisión de colocación</u> será de hasta el 0,50% (cero coma cincuenta por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas y adjudicadas. Por último, solicitó a Banco Mariva S.A., Banco Supervielle S.A., Banco Macro S.A. y Banco CMF S.A. que actúen como Entidades de Garantía, habiendo estas entidades aceptado tal solicitud, siendo la <u>comisión por el otorgamiento de los Certificados de Garantía</u> del equivalente al (i) 3,50% (tres coma cincuenta por ciento) del capital de las Obligaciones Negociables pendiente de pago, pagaderas por año adelantado; y (ii) 3,50% (tres coma cincuenta por ciento) directo sobre los intereses compensatorios correspondientes a cada Fecha de Pago de Intereses y demás accesorios garantizados, pagaderas por trimestre vencido más el Impuesto al Valor Agregado en caso de corresponder. El gasto pertinente al asesoramiento legal de la Emisora para la emisión de las Obligaciones Negociables llevado a cabo por el estudio jurídico TCA Tanoira Cassagne no podrá superar el 2% del Monto Máximo de Emisión.

III. GARANTÍA

Las Obligaciones Negociables están garantizadas en un 100% en concepto de capital con más los intereses correspondientes, así como todo otro accesorio de las Obligaciones Negociables y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales por (i) **Banco Mariva S.A.** por hasta el 25% (veinticinco por ciento), (ii) **Banco Supervielle S.A.** por hasta el 25% (veinticinco por ciento), (iii) **Banco Macro S.A.** por hasta el 25% (veinticinco por ciento) y (iv) **Banco CMF S.A.** por hasta el 25% (veinticinco por ciento); como Entidades de Garantía autorizadas por la CNV. Las fianzas, instrumentadas mediante Certificados de Garantía, son otorgadas en carácter de liso, llano y principal pagador de las Obligaciones Negociables, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso, solo respecto de la Emisora, siendo las obligaciones de las Entidades de Garantía simplemente mancomunadas y por hasta las sumas máximas indicadas precedentemente y que se detallan en los documentos que instrumentan las Garantías que se otorga a tal efecto.

Naturaleza de la garantía: Garantía Común.

En caso de que la Emisora no cumpla con las obligaciones de pago conforme lo indicado en el presente Prospecto, las Entidades de Garantía responderán por cada incumplimiento dentro del plazo máximo de 5 (cinco) Días Hábiles del vencimiento del plazo correspondiente.

(i) Información sobre Banco Mariva S.A.:

Banco Mariva S.A. tiene sus orígenes en el año 1951 con May y Rivadeneira S.C., una firma de corredores de cambio, la cual creó en 1974 Mariva S.A. (luego Mariva S.A. Compañía Financiera). En 1979 Mariva S.A.C.F. recibió la autorización del BCRA para operar como banco. De esta forma, el banco inició sus operaciones como banco comercial en enero de 1980. La Sociedad fue constituida el 10 de diciembre de 1979 y fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 19 de noviembre de 1980 bajo el número 4680 del Libro 95, Tomo A, de Sociedades Anónimas. Banco Mariva S.A. tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Sarmiento 500 (C1041AAJ), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su CUIT es 30-51642044-4. Teléfono: 4321-2200, correo electrónico: contactosweb@mariva.com.ar. Sitio web: www.mariva.com.ar.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Mariva S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <http://www.argentina.gob.ar/cnv/Empresas?seccion=buscador>.
- http://www.bcr.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp.

Información sobre Banco Mariva S.A., expresados en pesos, trimestral, al 30 de junio de 2025, ID #3410878: (Cifras expresadas en miles de pesos):

- Activo: \$718.102.951
- Pasivo: \$574.822.165
- Patrimonio Neto: \$143.280.786

Banco Mariva S.A. fue autorizado a actuar como Entidad Garantizada por la CNV con fecha 14 de diciembre de 2017.

Calificación de riesgo

La calificación de riesgo vigente (otorgada por Moody's Local Argentina) con fecha 22 de septiembre de 2025 es: una calificación de emisor de largo plazo en moneda local de A.ar y de emisor en moneda local de corto plazo de ML A-1.ar. Al mismo tiempo, asigna una calificación de depósitos de largo plazo en moneda local y extranjera de A.ar y una calificación de depósitos corto plazo en moneda local y extranjera de ML A-1.ar. La perspectiva de las calificaciones de largo plazo es estable.

A.ar: Emisores o emisiones calificados en A.ar con una calidad crediticia por encima del promedio en comparación con otros emisores locales

ML A-1.ar: Los emisores o emisiones calificados en ML A-1.ar tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

La calificación de riesgo se encuentra cargada en la AIF de Banco Mariva S.A. bajo el número de ID #3423315 y en la AIF de la calificadoradora bajo ID #3422939.

(iii) Información sobre Banco Supervielle S.A.:

Banco Supervielle S.A. es una entidad financiera constituida debidamente el 30 de diciembre de 1940 como una sociedad anónima de acuerdo con las leyes de Argentina y con domicilio social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fue autorizada como sociedad anónima



por decreto 82.191 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 14 de enero de 1941 y registrada el 11 de febrero de 1941 en el Registro Público de Comercio bajo el N° 23, Folio 502 del Libro 45, Tomo A de Estatutos Nacionales. Las denominaciones anteriores a “Banco Supervielle S.A.” fueron sucesivamente “Banco Supervielle de Buenos Aires Sociedad Anónima”, “Banco Supervielle de Buenos Aires Société Générale Sociedad Anónima”, “Banco Supervielle Société Générale Sociedad Anónima” y “Banco Société Générale Sociedad Anónima”. Según los Estatutos vigentes, el plazo de duración de Banco Supervielle S.A. se extenderá hasta el día 14 de enero de 2042, a menos que este plazo sea prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Banco Supervielle S.A. tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Reconquista 330, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su CUIT es 30-50000517-9. Teléfono: 4324-8000, correo electrónico: MercadodeCapitales@supervielle.com.ar, Sitio web: www.supervielle.com.ar.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Supervielle S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <http://www.argentina.gob.ar/cnv/Empresas>
- http://www.bcr.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Síntesis de la situación patrimonial de **Banco Supervielle S.A.**, expresados en pesos, al 30 de junio de 2025:

En miles de pesos	30/06/2025	31/12/2024
TOTAL ACTIVO	5.70.238.776	4.939.693.543
TOTAL PASIVO	4.983.097.415	4.170.345.064
PATRIMONIO NETO	757.141.361	769.348.479

Fuente: Estados financieros consolidados condensados al 30 de junio de 2025 junto con los Informes sobre revisión de los Estados Financieros del período intermedio y de la Comisión Fiscalizadora publicado mediante la Autopista de Información Financiera bajo el ID #3402626.

Con fecha 20 de noviembre de 2018, Banco Supervielle S.A. fue autorizado por la CNV para actuar como Entidad de Garantía a los efectos de garantizar Obligaciones Negociables bajo el Régimen “PYME CNV GARANTIZADA”.

La calificación de riesgo vigente, de fecha 21 de agosto de 2025 (Moody’s Local Argentina) es: depósitos y emisor de largo plazo en moneda local y extranjera en AA+.ar, depósitos y emisor de corto plazo en moneda local y extranjera en ML A-1.ar. La perspectiva de las calificaciones de largo plazo es estable.

- AA.ar: Emisores o emisiones calificados en AA.ar con una calidad crediticia muy fuerte en comparación con otros emisores locales.
- ML A-1.ar: Los emisores o emisiones calificados en ML A-1.ar tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

Moody’s Local Argentina agrega los modificadores “+” y “-” a cada categoría de calificación genérica que va de AA a CCC, El modificador “+” indica que la obligación se ubica en el extremo superior de su categoría de calificación genérica, ningún modificador indica una calificación media, y el modificador “-” indica una calificación en el extremo inferior de la categoría de calificación genérica.

La calificación de riesgo se encuentra cargada en la AIF de Banco Supervielle S.A. bajo el número de ID #3405081 y en la AIF de la calificadoradora bajo ID #3405001.

(iii) Información sobre Banco Macro S.A.:

Banco Macro S.A. (“Banco Macro”) es una entidad financiera constituida debidamente el 21 de noviembre de 1966 como sociedad anónima por un plazo de 99 años. Fue inscripta el 8 de marzo de 1967 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Argentina bajo el N° 1154 en el Libro N°2, Folio 75 de Estatutos. Subsecuentemente el Banco cambió de domicilio legal a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y fue registrado ante la Inspección General de Justicia (IGJ) el 8 de octubre de 1996 bajo el N° 9777 en el Libro N° 119, Tomo A de “Sociedades Anónima ... Macro, tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Av. Eduardo Madero 1182, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, CUIT: 30-50001008-4. (+5411) 5222-6500, Correo electrónico: relacionesconelmmercado@macro.com.ar, Sitio web: www.macro.com.ar. El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Macro S.A., publicada en CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:



<https://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/Empresas>

http://www.bcra.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Información sobre Banco Macro, expresados en pesos, al 30 de junio de 2025 (cifras expresadas en millones de pesos), publicados en AIF bajo ID #3243530:

- Activo: \$17.934.573.133
- Pasivo: \$13.418.807.233
- Patrimonio neto: \$4.515.765.900

Calificación de Riesgo

Banco Macro S.A. fue autorizado como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 4 de noviembre de 2022.

La calificación de riesgo vigente de fecha 24 de septiembre de 2025 (último informe de actualización realizado por Moody's Local Argentina) es:

AAA.ar: Emisores o emisiones calificados en AAA.ar con una calidad crediticia más fuerte en comparación con otros emisores locales.
ML A-1.ar: Los emisores calificados en ML A-1.ar tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

Moody's Local Argentina agrega los modificadores "+" y "-" a cada categoría de calificación genérica que va de AA a CCC. El modificador "+" indica que la obligación se ubica en el extremo superior de su categoría de calificación genérica, ningún modificador indica una calificación media, y el modificador "-" indica una calificación en el extremo inferior de la categoría de calificación genérica.

El informe de calificación de riesgo se encuentra publicado en la AIF de Banco Macro bajo ID #3441319 y en la AIF de la calificadoradora bajo ID #3419734.

(iv) Información sobre Banco CMF S.A.:

Banco CMF S.A. ("Banco CMF") es una sociedad anónima debidamente constituida bajo las leyes de la Argentina, habiendo sido constituida el 21 de junio de 1978. Su plazo de duración es de 99 (noventa y nueve) años, expirando en el año 2077, con la posibilidad de ser prorrogado. Originalmente fue autorizada a funcionar como compañía financiera y su denominación era Corporación Metropolitana de Finanzas S.A. Los actuales accionistas adquirieron la entidad en 1990. El 10 de abril de 1996, mediante la Resolución N° 208/96, y el 5 de mayo de 1996, mediante la Comunicación "B" 6010, el B.C.R.A. aprobó su transformación a banco comercial. Con fecha 23 de marzo de 1999, mediante la Comunicación "B" 6500 del B.C.R.A., se aprobó su cambio de denominación social y adoptó la actual razón social de Banco CMF. Fue inscripto originalmente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 21 de junio de 1978, bajo el número 1926 del Libro 88, Tomo A de Sociedad Anónimas Nacionales.

Domicilio y contacto: Macacha Güemes 150, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1106BKD) Teléfono: 4318-6800 Sitio Web: www.bancocmf.com.ar. Correo electrónico: mercadodecapitales@bancocmf.com.ar.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco CMF S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <https://www.argentina.gob.ar/cnv/sitioWeb/Empresas>.
- http://www.bcra.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp.

Síntesis de la situación patrimonial de **Banco CMF S.A.**, expresados en pesos, al 30 de junio de 2025:

En miles de pesos	30/06/2025	31/12/2024
TOTAL ACTIVO	1.247.221.250	988.082.913
TOTAL PASIVO	1.055.937.153	786.606.524
PATRIMONIO NETO	191.284.097	201.476.389

Fuente: Estados financieros consolidados condensados al 30 de junio de 2025 junto con los Informes sobre revisión de los Estados Financieros del período intermedio y de la Comisión Fiscalizadora publicado mediante la Autopista de Información Financiera bajo el ID # 3410277.



Con fecha 5 de abril de 2018, Banco CMF S.A. fue autorizado por la CNV para actuar como Entidad de Garantía a los efectos de garantizar Obligaciones Negociables bajo el Régimen “PYME CNV GARANTIZADA”.

Calificación de riesgo

La calificación de riesgo vigente (otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo en fecha 03 de octubre de 2025) es:

- Endeudamiento de Largo Plazo A+(arg) con perspectiva Estable: La Categoría “A(arg)” implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores. Los signos “+” o “-” se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade.
- Endeudamiento de Corto Plazo A1(arg): Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo “+” a la categoría.

La calificación de riesgo se encuentra a disposición del público inversor a través del siguiente *link*: <https://www.fixscr.com/emisor/view?type=emisor&id=66>.

La calificación de riesgo se encuentra cargada en la AIF de Banco CMF S.A. bajo el número de ID # **3424171** y en la AIF de la calificadora bajo ID # **3424175**.



EMISORA



Pedrolga S.A.

Ministro Jose Ber Gelbard 75, barrio Parque Industrial y Tecnológico, Villa María,
Departamento Gral. San Martín, Córdoba, República Argentina
Correo electrónico: carolina.prun@pedrolga.com

ORGANIZADORES Y COLOCADORES



Banco Mariva S.A.

Sarmiento 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina
Teléfono: 4321-2200
Correo electrónico: mesa@mariva.com.ar



SUPERVIELLE

Banco Supervielle S.A.

Reconquista 3030, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
Tel.: (011) 4324-8000
Correo electrónico:
MercadodeCapitales@supervielle.com.ar



Macro Securities S.A.U.

Avenida Eduardo Madero 1182,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina
Tel.: (+5411) 5222-8978 / (+5411) 5222-8970
Correo electrónico: leandrolintura@macro.com.ar /
marianorosales@macro.com.ar



Banco CMF S.A.

Macacha Güemes 150, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina
Teléfono: 011 4318-6800
Correo electrónico:
mercadodecapitales@bancocmf.com.ar

ENTIDADES DE GARANTÍA



Banco Mariva S.A.

Sarmiento 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina
Teléfono: 4321-2200
Correo electrónico: mesa@mariva.com.ar



SUPERVIELLE

Banco Supervielle S.A.

Reconquista 3030, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
Tel.: (011) 4324-8000
Correo electrónico:
MercadodeCapitales@supervielle.com.ar



Banco Macro S.A.
Avenida Eduardo Madero 1182,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina
Tel.: (+5411) 5222-6500
Correo electrónico: relacionesconelmmercado@macro.com.ar



Banco CMF S.A.
Macacha Güemes 150, Ciudad Autónoma de Buenos
Aires, República Argentina
Teléfono: 011 4318-6800
Correo electrónico:
mercadodecapitales@bancocmf.com.ar

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN



TCA Tanoira Cassagne
Juana Manso 205, Piso 7 (C1107CBE),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
Teléfono: 5272-5300
Correo electrónico: mercadodecapitales@tca.com.ar

ASESORES FINANCIEROS DE LA TRANSACCIÓN



PriceWaterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L.

Gral. Justo José de Urquiza 505
Vicente López
Provincia de Buenos Aires
(+5411) 4850-0000
juan.benjamin.tripier.lorio@pwc.com
juan.pablo.herrero.vidana@pwc.com